

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Concordia (Ant), seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Verbal - Filiación  
Demandante : Personero municipal Concordia  
Demandado : Yair Fernando Morales Montoya  
Radicado : 05 209 31 84 001 2017 00173 00  
Sustanciación : 214  
Asunto : Requiere demandante

Mediante auto del 17 de mayo de 2022, se requirió a la parte demandante y, se le concedió el término de diez (10) días para realizar los actos necesarios para el impulso del proceso o, de no ser de su interés continuar con el mismo, comunicarlo de forma expresa al despacho.

Dentro del término concedido, no se recibió pronunciamiento alguno; no obstante, toda vez que se está discutiendo derechos que involucran a un NNA, se hace necesario reiterar el requerimiento.

Además, en esta oportunidad, se tratará de establecer comunicación con la madre del NNA, para que manifieste lo que considere; para ello, se otorga un nuevo término de veinte (20) días, tiempo durante el cual se mantendrá el expediente en secretaría

Actúa en representación de la menor, la personería municipal, a quien deberá notificarse el contenido de este auto.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

**ANA MARÍA LONDOÑO ORTEGA**

Calle 18 # 19 - 10 Edificio Gabriel Mesa Oficina 201.  
CONCORDIA (ANTIOQUIA)  
Teléfono: (604) 844 62 70.  
Correo: j01prfconcordia@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOO DE FAMILIA

**JUEZ**

ERT

Calle 18 # 19 - 10 Edificio Gabriel Mesa Oficina 201.  
**CONCORDIA (ANTIOQUIA)**  
Teléfono: (604) 844 62 70.  
Correo: j01prfconcordia@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Firmado Por:**

**Ana Maria Londoño Ortega  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 001 De Familia  
Concordia - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6521e4621f1a3d138176927a5edda3b9dae8a194067b7abfe59d9aa4e96b6fc4**  
Documento generado en 07/06/2022 08:33:47 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**